



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL

5118

Corrección de los errores advertidos en la Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Mancor de la Vall de 15 de mayo de 2018 por la cual se abre un plazo para la presentación de reclamaciones y observaciones de la Cuenta General 2016

Mediante la Resolución del Alcalde de Mancor de la Vall de 15 de mayo de 2018 BOIB núm. 60, de 15 de mayo) se abrió un plazo para la presentación de reclamaciones y observaciones en relación a la Cuenta General 2016.

Se ha observado un error tanto en el sumario como en el segundo párrafo de esta resolución, en cuanto a dicho plazo, que debe corregirse.

Por ello, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares, se hace la corrección siguiente:

En el sumario de la resolución mencionada, **allí donde dice:**

Apertura d'un plazo de *15 días* para la presentación de reclamaciones y observaciones de la Cuenta General 2016.

Debe decir:

Apertura d'un plazo de 15 días hábiles más 8 más para la presentación de reclamaciones y observaciones de la Cuenta General 2016.

En el segundo párrafo de la resolución mencionada, **allí donde dice:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se abre el plazo de *15 días más* para la presentación de las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Debe decir:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se abre el plazo de *15 días hábiles más 8 más* para la presentación de las reclamaciones y observaciones que se consideran oportunas.

Palma, 16 de mayo de 2018

El Alcalde

Guillem Villalonga Ramonell

